

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO DEL TREINTA DE AGOSTO DE 2016.

NÚMERO. ACT/PLENO/30/08/16

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las diez horas del día martes treinta de agosto del 2016, se reúnen en las oficinas ubicadas en la avenida Othón P. Blanco, número sesenta y seis, entre las calles Josefa Ortiz de Domínguez y Cozumel, colonia Barrio Bravo, los ciudadanos Licenciados José Orlando Espinosa Rodríguez, Comisionado Presidente; la M. E. Cintia Yrazu De la Torre Villanueva, Comisionada; la Licenciada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote, Comisionada y la Licenciada Aida Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva, a efecto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, misma que se desahogará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal;
2. Declaración de instalación de la sesión;
3. Asuntos a tratar en ponencia del Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.
 - 3.1. Presentación de la estructura orgánica del IDAIPQROO.
4. Lectura y firma del acta de sesión extraordinaria.
5. Clausura de la Sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.

1.- En el desahogo del primer punto del orden del día se procedió al pase de lista por parte de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto, habiendo hecho lo conducente.

Licenciado José Orlando Espinosa Rodríguez, Comisionado Presidente,
Presente.

M. E. Cintia Yrazu De la Torre Villanueva, Comisionada,
Presente.

Licenciada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote, Comisionada,
Presente.

Por tu derecho a saber

Secretaría Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- Comisionado Presidente, le informo que se encuentran presentes en esta Sala de Sesiones todos los integrantes del Pleno del Instituto; por lo tanto, existe quórum legal para sesionar, en términos del artículo 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y 9º del Reglamento Interior y Condiciones Generales de Trabajo del propio Instituto.

2.- Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Respecto al segundo punto del orden del día, relativo a declaración e instalación de la sesión extraordinaria, procedo a declarar abierta la sesión y válidos los acuerdos en ella, dando por instaurada la misma a las diez horas con cinco minutos del mismo día de su inicio.

Secretaría Ejecutiva, continúe con el siguiente punto del orden del día.

3.- Secretaría Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- En el desahogo del tercer punto del orden del día que lo es: Asuntos a tratar en ponencia del Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.

3.1. Presentación de la estructura orgánica del IDAIPQROO.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- En el marco de las reformas establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se previó en su artículo 28 que el Instituto deberá contar con la estructura administrativa necesaria para el ejercicio de sus atribuciones. Para ello, el citado artículo señala que deberá contar al menos con un Secretario Ejecutivo, una Coordinación Jurídica de Datos Personales y Archivos, una Coordinación Administrativa, una Dirección Consultiva y de lo Contencioso, una Dirección de Protección de Datos Personales, una Dirección de Archivos, una Dirección Recursos Financieros, Presupuesto y Contabilidad, una Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, una Dirección de Planeación, una Dirección de Capacitación, una Dirección de Vinculación, una Dirección de Administración, una Dirección de Relaciones Públicas y Comunicación Social, una Dirección de Tecnologías de la Información y un Órgano de Control un Órgano Interno de Control.

Ahora bien, en cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Pleno en su sesión extraordinaria de fecha nueve de mayo del año en curso, entre las que se estableció realizar las gestiones pertinentes ante la Secretaría de Finanzas y Planeación a efecto de dotar a este Organismo Garante de la suficiencia presupuestal que permita dar cumplimiento a las obligaciones que le impone la Ley en la materia, en este contexto se informa que a través de los oficios SEFIPLAN/SSPHCP/DPCP/DPCPO/0157/VIII/2016 y SEFIPLAN/SSPHCP/DPCP/DPCPO/0158/VIII/2016 ambos de fecha diecisiete de agosto del año en curso, me fue comunicada la autorización de la ampliación presupuestal para la creación de las plazas con

Por su derecho a saber

nivel de Coordinador, así como para creación de diversas Direcciones y plazas de Jefe de Departamento, en términos de todo lo anterior, se presenta al Pleno de este Instituto, en documento adjunto la propuesta de estructura orgánica, misma que está planteada con la finalidad de atender debidamente las atribuciones legales que le fueron conferidas a este Instituto en términos de lo previsto en el artículo 29 de la Ley, las cuales se citan a la letra:

I. Interpretar los ordenamientos que les resulten aplicables y que deriven de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Quintana Roo, la Ley General y la presente Ley;

II. Vigilar el cumplimiento de esta Ley;

III. Conocer y resolver los Recursos de Revisión que se interpongan contra los actos y resoluciones dictados por los sujetos obligados con relación a las solicitudes de acceso a la información;

IV. Tener acceso a la información clasificada objeto de los Recursos de Revisión a fin de determinar la procedencia de su clasificación;

V. Imponer las medidas de apremio para asegurar el cumplimiento de sus determinaciones;

VI. Presentar petición fundada y remitir al Instituto Nacional, los recursos de revisión que sean de competencia estatal, pero que por su interés y trascendencia ameriten que los conozca dicha autoridad nacional en ejercicio de su facultad de atracción;

VII. Promover, difundir y garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales;

VIII. Promover la cultura de la transparencia en el sistema educativo;

IX. Capacitar a los servidores públicos y brindar apoyo técnico a los sujetos obligados en materia de transparencia y acceso a la información, y la protección de datos personales;

X. Establecer políticas de transparencia proactiva atendiendo a las condiciones económicas, sociales y culturales;

XI. Suscribir convenios con los sujetos obligados que propicien la publicación de información en el marco de las políticas de transparencia proactiva;

XII. Suscribir convenios de colaboración con particulares o sectores de la sociedad cuando sus actividades o productos resulten de interés público o relevancia social;

Por tu derecho a saber
XIII. Suscribir convenios de colaboración con otros organismos garantes para el cumplimiento de sus atribuciones y promover mejores prácticas en la materia;

XIV. Promover la igualdad sustantiva;

XV. Coordinarse con las autoridades competentes para que en los procedimientos de acceso a la información, así como en los medios de impugnación, se contemple contar con la información necesaria en lenguas indígenas y formatos accesibles, para que sean sustanciados y atendidos en la misma lengua y, en su caso, se promuevan los ajustes razonables necesarios si se tratara de personas con discapacidad;

XVI. Garantizar condiciones de accesibilidad para que los grupos vulnerables puedan ejercer, en igualdad de circunstancias, su derecho de acceso a la información;

XVII. Interponer, en términos del artículo 105, fracción II, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, acciones de inconstitucionalidad en contra de leyes expedidas por la Legislatura Local, que vulneren el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales;

XVIII. Elaborar y publicar estudios e investigaciones para difundir y ampliar el conocimiento sobre la materia de acceso a la información pública y la protección de datos personales;

XIX. Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley General, la presente Ley y en las demás disposiciones aplicables;

XX. Determinar y ejecutar, según corresponda, las sanciones, de conformidad con lo señalado en la Ley General y la presente Ley;

XXI. Promover la participación y colaboración con organismos internacionales, en el análisis y mejores prácticas en materia de acceso a la información pública y la protección de datos personales;

XXII. Fomentar los principios de gobierno abierto, la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica;

XXIII. Emitir recomendaciones a los sujetos obligados para diseñar, implementar y evaluar acciones de apertura gubernamental que permitan orientar las políticas internas en la materia;

Por tu derecho a saber.
XXIV. Llevar a cabo la vigilancia de las obligaciones de transparencia de información, de conformidad con las acciones y procedimiento de verificación, establecido en la presente ley;

XXV. Desarrollar, administrar, implementar y poner en funcionamiento la plataforma electrónica que permita cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones señaladas en esta Ley y en la Ley General, para los sujetos obligados, de conformidad con la normatividad que establezca el Sistema Nacional, atendiendo a las necesidades de accesibilidad de los usuarios;

XXVI. Contribuir con la armonización de la contabilidad gubernamental, mediante la vigilancia del cumplimiento, por parte de los sujetos obligados, de la obligación de publicar en sus portales de internet, la información financiera que generen, produzcan, administren, manejen, archiven o conserven, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

XXVII. Establecer y revisar los criterios de clasificación, ~~desclasificación~~ y custodia de la información reservada y confidencial;

XXVIII. Establecer plazos para la rendición de informes y realización de diligencias;

XXIX. Llevar a cabo, a petición de parte, investigaciones en relación a quejas sobre el incumplimiento de la presente Ley;

XXX. Ordenar a los sujetos obligados que proporcionen información a los solicitantes en los términos de la presente Ley;

XXXI. Determinar si una solicitud de información se ubica en el supuesto de excepción para dar acceso a la información, tratándose de la investigación de delitos, dentro de las averiguaciones previas y carpetas de investigación relacionadas con violaciones graves a derechos humanos o delitos de lesa humanidad, basándose siempre en la normatividad nacional e internacional y en el que se acredite que el daño que pueda producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla;

XXXII. Promover en la sociedad el conocimiento, uso y aprovechamiento de la información pública, así como la capacitación y actualización de los servidores públicos en la cultura de acceso a la información pública y protección de datos personales, a través de cursos, seminarios, talleres y cualquier otra forma de enseñanza y entrenamiento que se considere pertinente;

XXXIII. Recibir fondos de organismos nacionales e internacionales para el mejor cumplimiento de sus atribuciones, se garantizará que los fondos que se otorguen provengan de fuente confiable y su otorgamiento no sea condicionado en forma alguna;

Por tu derecho a saber
XXXIV. Autorizar la práctica de auditorías externas para vigilar la correcta aplicación de sus recursos;

XXXV. Autorizar la suscripción de convenios y contratos, en los que el Instituto participe, a efecto de promover el adecuado cumplimiento de esta Ley;

XXXVI. Proponer a las autoridades educativas competentes la inclusión en los programas de estudio de contenidos que versen sobre la importancia social del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales;

XXXVII. Impulsar, conjuntamente con instituciones de educación superior, la investigación, difusión y docencia sobre el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales que promueva la sociabilización de conocimientos sobre el tema;

XXXVIII. Realizar los estudios e investigaciones necesarios para el buen desempeño de sus atribuciones;

XXXIX. Colaborar con el Archivo General del Estado, en la elaboración de listados o catálogos y conservación de los documentos, así como la organización de archivos de los sujetos obligados;

XL. Aprobar el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto, y remitirlo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que lo incluya en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado;

XLI. Designar a los servidores públicos a su cargo;

XLII. Acordar la ampliación de los períodos de reserva de la información que tenga tal carácter, en los términos de esta Ley;

XLIII. Expedir su reglamento interior y demás normas internas de funcionamiento;

XLIV. Realizar reuniones y foros anuales de carácter público para discutir la aplicación y alcances de la presente Ley;

XLV. Celebrar reuniones de trabajo con los titulares de las Unidades de Transparencia, con la finalidad de coordinar, implementar y mejorar, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, acciones dirigidas al fortalecimiento del derecho de acceso a la Información, la transparencia y la rendición de cuentas;

XLVI. Recibir los informes de trabajo de los sujetos obligados;

XLVII. Hacer del conocimiento del órgano interno de control del sujeto obligado, la resolución de los recursos de revisión en los que se presuma responsabilidad por parte de un servidor público;

Por su derecho a saber
XLVIII. Certificar a los titulares de las Unidades de Transparencia, y

XLIX. Las demás que le confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables."

En términos de las atribuciones antes referidas y que representan en el caso de los Sujetos Obligados un incremento de aproximadamente el 400% aunado a todas las implicaciones que en materia de verificación, capacitación y recursos de revisión representarían, es por ello, que este Órgano Garante deberá contar con una capacidad humana que permita dar cumplimiento a las nuevas encomiendas que le fueron conferidas, en este sentido, se presente la siguiente propuesta de organigrama en la que se contemplan las unidades administrativas indispensables para cumplir de manera inmediata con sus atribuciones:

Primero: Se crea la Coordinación de Administración, de la que dependerán las Direcciones de Recursos Financieros, Presupuesto y Contabilidad; la de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales; la Dirección Administrativa y, la Dirección de Planeación

Segundo: De igual manera en la propuesta que se les presenta se propone la creación de la Coordinación Jurídica de Datos Personales y Archivos, de la cual dependerán las Direcciones Consultiva y de lo Contencioso, a la que estarían adscritos los Abogados Proyectistas, la Dirección de Protección de Datos Personales, y la Dirección de Archivos.

Tercero: Se crea la Coordinación de Capacitación, de la que dependerá la Dirección de Cultura de la Apertura Informativa, la Dirección de Cultura para la Transparencia y la Dirección de Formación Continua.

Cuarto: Se crea la Coordinación de Vinculación, a la que estarán adscritas las Direcciones Verificación de Obligaciones de Transparencia y la de Proyectos con Sujetos Obligados.

Quinto: Se propone la creación de la Dirección de Tecnologías de la Información.

Sexto: Se seguiría contando con la Dirección de Relaciones Públicas y Comunicación Social, así como de un Órgano Interno de Control.

Séptimo: Se crea la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Instituto, quien de conformidad con lo que establece la Ley dependerá directamente del Pleno, para ello se le propone que su nivel sea el equivalente al de una Dirección.

Aunado a todo lo anterior, quedarían establecidas las Jefaturas de Departamento para cada una de las Direcciones, las cuales se encuentran debidamente

establecidas en la propuesta que en documento adjunto les fue enviado para su análisis.
Por tu derecho a saber

Ahora bien, se expone al Pleno que el presupuesto ampliado solo corresponde a los meses de agosto a diciembre del presente año, por lo tanto, en tanto no se tenga aprobado para el ejercicio fiscal 2017, de manera definitiva la suficiencia presupuestal que permita realizar la contratación de la estructura antes señalada, se somete a su consideración las siguientes propuestas:

Primero, aprobar la estructura administrativa en los términos antes planteada y que es, la que permitirá cumplir de manera adecuada con las obligaciones establecidas en la Ley, pero que su aplicabilidad quedara sujeta a contar con la suficiencia presupuestal que nos sea aprobada por la Legislatura del Estado para el año 2017.

Segundo: Se propone iniciar con la estructura orgánica, que se presenta en documento adjunto señalado como anexo dos, de la cual como podrán advertir solo se encuentran contemplada las áreas administrativas mínimas de conformidad a lo establecido en el artículo 28 de la Ley estatal antes invocada.

En términos de lo anterior, y atendiendo a los principios y bases establecidos en el cuarto párrafo del artículo 28 de la Ley estatal, y que privilegian la experiencia laboral, antigüedad y el conocimiento en la materia, se somete a consideración del Pleno, la promoción de los siguientes funcionarios: de la Licenciada Valeria González Cabrera, para ocupar la Coordinación Administrativa, del Licenciado Marcos Kennedy Mayo Baeza para ocupar la Coordinación Jurídica de Datos Personales y Archivos, del Licenciado Juan Francisco Domínguez Galera, para ocupar la Titularidad de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Instituto, con nivel de Dirección de la Licenciada Hilda Ariadne Cabrera García, para ocupar la Dirección de Protección de Datos Personales, de la licenciada Erendida Frutos Reyes, para ocupar la Dirección de Recursos Financieros, Presupuesto y Contabilidad, de la licenciada Magnolia del Rocío Sosa Molina para ocupar la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, cuyos cargos aplicarían de manera retroactiva a partir del día veintisiete de agosto del año curso.

Por otra parte, se propone la contratación a partir del día primero de septiembre de las siguientes personas: del licenciado Mauricio Magdaleno Moncivaez Manzano, para ocupar el cargo de auxiliar como soporte técnico adscrito a la Dirección de Informática, atendiendo a la necesidad de apoyar en esa área y de que no hay personal adscrito para ser promovido a ese puesto en razón de los conocimientos que se requieren, asimismo se propone a la C. Nínive Aguilar Poot para ocupar el cargo de Secretaria recepcionista adscrita a la Dirección de Administración y de la C. Alma Patricia Castillo Córdova, para ocupar el puesto de secretaria adscrita a la Dirección de Vinculación.

Por tu derecho a saber

De conformidad a todo lo antes expuesto y fundado, propongo someter a votación de este Pleno la aprobación de estructura orgánica en los términos de lo plasmado los documentos adjuntos, de la promoción y nuevas contrataciones para ocupar los nuevos cargos, así como de la expedición de los nombramientos correspondientes.

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Someto a votación de los Comisionados integrantes de esta Junta de Gobierno, las propuestas expuestas por el Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.

Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor.

Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor.

<p>Acuerdo ACT/JG/30/08/16.01</p>	<p>El Pleno del IDAIPQROO con la finalidad de atender las obligaciones previstas en el artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, aprueba por unanimidad la estructura orgánica en términos de lo plasmado en los documentos adjuntos, que se detallan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Estructura Orgánica en la que se contemplan las unidades administrativas indispensables para cumplir con sus atribuciones, cuya operatividad está sujeta a contar con la suficiencia presupuestal para el siguiente ejercicio fiscal.2. Estructura Orgánica en la que solo se encuentran contemplada las áreas administrativas mínimas de conformidad a lo establecido en el artículo 28 de la Ley estatal de Transparencia. La cual, ha sido aprobada su aplicabilidad para los meses de agosto a diciembre del año en curso. <p>Se acuerda, atendiendo a los principios y bases establecidos en el párrafo cuarto del artículo 28 de la Ley de Transparencia estatal, la promoción de los siguientes funcionarios: de la Licenciada Valeria González Cabrera, para ocupar la Coordinación Administrativa, del Licenciado Marcos Kennedy Mayo Baeza para ocupar la Coordinación Jurídica de Datos Personales y Archivos, del Licenciado Juan Francisco</p>
--	--

Por tu derecho a saber

Domínguez Galera, para ocupar la Titularidad de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Instituto, con nivel de Dirección; de la Licenciada Hilda Ariadne Cabrera García, para ocupar la Dirección de Protección de Datos Personales, de la licenciada Erendida Frutos Reyes, para ocupar la Dirección de Recursos Financieros, Presupuesto y Contabilidad, de la licenciada Magnolia del Rocío Sosa Molina para ocupar la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, cuyos cargos serían de manera retroactiva a partir del día 27 de agosto del año curso.

Se acuerda la contratación de las siguientes personas: del licenciado Mauricio Magdaleno Moncivaez Manzano, para ocupar el cargo de soporte técnico adscrito a la Dirección de Informática, de la C. Nínive Aguilar Poot para ocupar el cargo de Secretaria recepcionista adscrita a la Dirección de Administración y de la C. Alma Patricia Castillo Córdova, para ocupar el puesto de secretaria adscrita a la Dirección de Vinculación, efectivos a partir del primero de septiembre del año en curso.

Se instruye a la Coordinadora Administrativa para que proceda a emitir los nombramientos correspondientes.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva, proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

4.- Como cuarto punto del orden del día, se procede a la lectura del acta de la presente sesión extraordinaria para su votación, procediendo los integrantes del Pleno del Instituto, a pronunciarse en los siguientes términos:

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.

Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor.

Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor.

Acuerdo ACT/PLENO/30/08/16.02	Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria de fecha treinta de agosto del 2016.
---	--

Por tu derecho a saber

5.- Como quinto y último punto del orden del día, se da por clausurada la sesión extraordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, siendo las diez horas con cincuenta minutos del día treinta de agosto del 2016. Procédase a la firma de todos los que en ella participaron.

Por tu derecho a saber

PLENO


José Orlando Espinosa Rodríguez
Comisionado Presidente


Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote
Comisionada


Cintia Yrazu De la Torre Villanueva
Comisionada


Aida Ligia Castro Basto
Secretaria Ejecutiva

Por tu derecho a saber

SECRETARIA EJECUTIVA

LA QUE SUSCRIBE, LICENCIADA AIDA LIGIA CASTRO BASTO, SECRETARIA EJECUTIVA EN LA SESIÓN CUYA ACTA AQUÍ SE CONSIGNA, HACE CONSTAR QUE LA MISMA FUE APROBADA POR EL PLENO DEL IDAIP QROO EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DEL 2016, Y CONSECUENTEMENTE SE FIRMÓ LA MISMA.

